

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 176

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de presupuesto asignado	De cooperación internacional
Nombre de Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y PLANIFICACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - VISIÓN AMAZONÍA"
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Lunes 23 de febrero de 2026
Área que presenta la necesidad:	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental
Modalidad de selección	Adjudicación expresión de interes - Lista corta
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través del cuidado del bosque con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.</p> <p>Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se implementó desde 2016 hasta junio de 2023.</p> <p>El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural, inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de</p>	

hasta 20 millones de euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en euros de hasta NOK 150 millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de Desarrollo Forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento social, técnico y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

De acuerdo a los componentes del Pilar de Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, el proceso a desarrollar por la Corporación CDA se enmarca dentro del componente "fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal"; donde el programa REM II Visión Amazonía da especial énfasis a la Gobernanza Forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal.

Ahora bien, en el marco de las acciones definidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia Potencia de Vida, se establece en la sección C. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, numeral 3. Consolidar los modelos de bioeconomía y turismo incluyentes, basada en el conocimiento y la innovación, literal c. Economía forestal y bioproductos: Se implementarán modelos de negocios basados en los recursos biológicos, genéticos y productos derivados de la biodiversidad soportados en el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, se priorizarán y se implementarán programas de apoyo y promoción de modelos de negocio incluyentes y encadenamientos de alto valor agregado para la exportación.

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación y la ejecución de su presupuesto no se encuentran sujetos a las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), debido a que Patrimonio Natural, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro y de participación mixta, se rige por

las normas del derecho privado. Asimismo, los recursos administrados no forman parte del Presupuesto General de la Nación y, de acuerdo con la Circular No. 1 de agosto de 2025, la entidad ejecuta sus procesos bajo un régimen especial de cooperación internacional cuando la financiación es igual o superior al 50%. Esta exclusión es coherente con el Concepto 1724 de 2006 del Consejo de Estado, el cual aclara que la Ley de Garantías no impide la suscripción de convenios de cooperación internacional ni de procesos de selección distintos a la contratación directa estatal.

En el marco de las acciones orientadas al cumplimiento del Pilar 1 – Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, se hace necesaria la vinculación de personal profesional idóneo que, desde sus competencias técnicas y experiencia, contribuya de manera efectiva al desarrollo, ejecución y seguimiento de las actividades previstas, garantizando el adecuado manejo administrativo, financiero y contable del proyecto.

De conformidad con el Plan de Adquisiciones Aprobado (PAA), se definieron los perfiles profesionales, los objetos contractuales y los presupuestos requeridos para asegurar el logro de los impactos esperados, así como la continuidad y fortalecimiento de las labores que se vienen ejecutando en el marco del Programa Visión Amazonía en el departamento del Guaviare.

En este sentido, se requiere la contratación de un profesional en Derecho (abogado), con experiencia acreditada en procedimiento sancionatorio ambiental, quienes estarán a cargo del desarrollo, sustanciación, seguimiento y control de los procesos y procedimientos sancionatorios ambientales, así como de la elaboración, revisión y proyección de los actos administrativos que se derivan de las acciones de control a la deforestación, decomiso de productos forestales maderables y demás actuaciones asociadas al manejo forestal sostenible comunitario, apoyadas por el Programa REM.

Las actividades se desarrollan en el marco del proyecto Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible – Pilar 1 Visión Amazonía, y estarán orientadas a fortalecer la seguridad jurídica, la aplicación efectiva de la normatividad ambiental vigente y el debido proceso administrativo, en el departamento del Guaviare.

4. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico en el desarrollo de actuaciones del procedimiento administrativo sancionatorio por deforestación, en los procesos de decomiso de productos maderables del bosque y en los operativos de control a la deforestación.

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80	11	17	01 servicios de contratación de personal

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Si el plazo del presente contrato pasa anualidad, se determina de forma jurídica los siguientes apartes en los fundamentos y considerandos que permiten la ejecución continua del presente proceso bajo los recursos de cooperación internacional:

Que, en la Ley 1150, Artículo 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Que, en el estatuto presupuestal en su ARTÍCULO 1. COBERTURA Y ALCANCE inciso 3— A los recursos provenientes de cooperación internacional, además de lo establecido en el presente estatuto le serán aplicables las directrices, instrucciones y demás instrumentos contenidos en los convenios respectivos.

ARTÍCULO 14. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL – numeral 1.2.99 Otros recursos de capital. PARÁGRAFO 2. En el presupuesto de patrimonio y rentas de la Corporación se distinguirán los siguientes aportes: numeral 2. Recursos provenientes de Cooperación Internacional. Los proyectos financiados con recursos de entidades internacionales se incorporarán al presupuesto de la CDA y se someterán en lo pertinente a los reglamentos establecidos por las entidades de cooperación.

Que, en el Acuerdo Marco V.A. II n.º 005 de 2025 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la CDA, en su cláusula OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. será de once (11) meses contados a partir de la firma del Acta Específica modalidad Subacuerdo, hasta 4 meses antes de la finalización Programa REM Colombia II. En sus Consideraciones, incisos: 19 - Algunas de las razones por las que ha disminuido la deforestación es el fortalecimiento de las Autoridades Ambientales, la estrategia de intervención integral del territorio denominada Núcleos de Desarrollo Forestal, la implementación del Incentivo Forestal Amazónico, la Planificación integral del territorio, la promoción e implementación de proyectos agroambientales sostenibles, la gobernanza con pueblos indígenas y el fortalecimiento del sistema de monitoreo Bosques y Carbono. Adicionalmente, el trabajo conjunto con otras instituciones de carácter público con entidades territoriales y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base. 20 - Se requiere entonces el apoyo permanente a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible para que continúe el proceso que como autoridades ambientales ejercen en la región, en diferentes actividades como las descritas en el párrafo anterior.

Que, en el Acta Específica N° 005 del 2025, en su CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de la CDA – Numeral 5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo del programa REM Colombia Visión Amazonía II y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del Acta Específica modalidad Subacuerdo. Numeral 6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KfW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios

de contratación establecidos en las directrices del cooperante. Numeral 20. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).

Que, en el Manual Operativo de KfW en el numeral 5. ADQUISICIONES DEL PROGRAMA - 5.1. Principios. Todo proceso de adquisición cuya fuente de financiación sea el KfW, y que se adelante en el marco del Programa REM Colombia Visión Amazonía, deberán ampararse bajo los siguientes principios rectores. - 5.2. Ámbito de aplicación. Conforme al Acuerdo por Separado al contrato de aporte financiero y al contrato de implementación de la financiación del programa, Patrimonio Natural actúa como Mecanismo Financiero del Programa REM Colombia- Visión Amazonía. Patrimonio Natural cuenta con un marco legal adecuado a las políticas, normas y procedimientos de adquisiciones basados en la normatividad internacionalmente aceptada, teniendo en cuenta que: Inciso 1. Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Por lo anterior, el régimen de los actos y contratos de Patrimonio Natural es el del Derecho Privado, el cual está compuesto primordialmente por el derecho civil y mercantil colombiano, las normas concordantes, las que los complementen y/o modifiquen, además los estatutos, los manuales y directrices internas de la entidad

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará fórmula de reajuste.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia.

De acuerdo con la normatividad tributaria Colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o el contrato suscrito

6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	321030900301
Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL, VIGILANCIA Y PLANIFICACIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DEFORESTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - VISIÓN AMAZONÍA
Valor	\$ 36.000.000

6.2. Forma y Requisitos de Pago

La Corporación pagará el valor del presente contrato en **OCHO (08) Contado (s)**, así: (8) pagos mensuales vencidos a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)**, respectivamente.

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a cargo de la ejecución contractual; presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente. Y para el último pago se deberá entregar la carpeta debidamente organizada y foliada para archivo. Dicha carpeta deberá incluir todos los documentos relevantes relacionados con el proyecto, ordenados cronológicamente y numerados según corresponda.

De acuerdo con el objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **UNO (01)**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se desarrollará en la Seccional Guaviare del Municipio de San José del Guaviare

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener afiliación vigente a la ARL y realizar oportunamente los aportes de accidentes, incidentes y enfermedades laborales derivados de la ejecución del contrato, informando a la entidad contratante conforme a la normatividad vigente.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
10. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la Corporación CDA.

11. Participar de aquellas actividades inherentes a la implementación y mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión aplicables a las entidades públicas en la Corporación CDA.
12. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000) lo cual a la terminación del contrato deberá ser certificado por el área encargada, requisito necesario para la certificación del último pago.
13. Responder por todos los elementos que le fueren asignados por la supervisión o que correspondan al área de almacén, esto último deberá ser certificado por el área correspondiente para el último pago.
14. Entregar toda la información generada durante la relación contractual de manera física y magnética según criterio de la supervisión en cuanto a la conservación documental. Del mismo modo, se concertará entre supervisor y contratista la entrega de dicha información, si se requiere de manera parcial en cada informe o al finalizar la relación contractual. Lo anterior deberá ser certificado por la supervisión, so pena de no autorizar la realización del pago de honorario o en su defecto dar lugar al inicio de posibles procesos sancionatorios por el incumplimiento garantizando el debido proceso.
15. Presentar oportunamente los informes de comisión, de no hacerse la entidad podrá descontar lo pertinente de los respectivos honorarios, de no atender favorablemente los requerimientos que se le efectúen para el asunto.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2223 de 2022, en cuanto a la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento de la sostenibilidad ambiental en Colombia.
17. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que sean facilitados algunos bienes por parte de la Corporación CDA para el desarrollo de sus actividades, este deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes y/o elementos.
18. El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades objeto del contrato incorporando criterios de sostenibilidad ambiental y consumo responsable, aplicando buenas prácticas en el uso eficiente de recursos, la reducción de impactos ambientales y la adecuada gestión de residuos, de conformidad con los lineamientos de las Compras Públicas Sostenibles y la normativa ambiental y contractual vigente
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.1. Obligaciones o actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

N°	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	CANTIDAD	PRODUCTO
1	Elaborar, en coordinación con el Punto Focal del Pilar 1 del Programa REM Visión Amazonía en el departamento del Guaviare (jurisdicción CDA), el Plan de Trabajo y el cronograma mensual de actividades, orientados a garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. Dichos documentos deberán ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato designado por la CDA.	1	Producto 1. Elaborar en coordinación con el profesional Punto Focal del Programa REM Visión Amazonía Pilar de Gobiernanza Forestal y, el Coordinador de equipo técnico el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor que designe CDA para este contrato.

2	<p>Realizar la evaluación de los actos administrativos que ha expedido la Corporación CDA para que regulen los requisitos y procedimientos previos, concomitantes y posteriores, para acceder a los permisos de aprovechamiento forestal de productos forestales maderables y no maderables.</p> <p>Dicha, evaluación deberá identificar los aspectos claves requeridos para que un colectivo comunitario pueda acceder a dichos permisos, bajo las características del Núcleo de Desarrollo Forestal y la Biodiversidad de "Agua bonita" en el área de "Manejo Forestal Sostenible" conforme a la subdivisión planteada por el Programa REM Visión Amazonía II para ese Núcleo.</p>	1 Informe	<p>Producto 2. Presentar un Informe diagnóstico marco del marco regulatorio aplicable para el acceso al uso legal de productos forestales maderables y no maderables, que incluya obligaciones, derechos y requisitos para acceder a permisos forestales tales como tasas, salvoconductos, seguimientos entre otros, con énfasis en las características de los NDF&B "Agua bonita" y "Los Puertos".</p>
3	<p>Presentar los resultados de la evaluación de los actos administrativos relacionados en la actividad 2 en el marco de uno o varios Comités Técnicos realizados por el Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible con participación de la firma consultora y líderes comunitarios que participan del proceso de Formulación del Plan de Manejo Forestal para el NDF&B "Agua bonita".</p> <p>Incluir el análisis jurídico para la estructuración de un área protegida de carácter local en el sector del NDF "Agua bonita" donde no existen veredas legalmente constituida.</p>	Según Necesidad	<p>Producto 3. Entregar actas, conceptos técnicos e informes de los comités técnicos desarrollados en el marco de la Formulación del Plan de Manejo Forestal para el NDF&B "Agua bonita", así como actos administrativos y/o protocolos adelantados para la estructuración y eventual declaratoria de un área protegida de carácter local en el sector del NDF "Agua bonita" donde no existen veredas legalmente constituidas.</p>
4	<p>Identificación y diagnóstico de los procesos sancionatorios vigentes identificar los procesos administrativos sancionatorios por deforestación en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas que se encuentren vigentes en la Corporación CDA seccional Guaviare, detallando el estado de cada expediente y los pasos del procedimiento sancionatorio ambiente, incluyendo los tiempos según la ley para cada actuación.</p>	1 Informe	<p>Producto 4. Informe diagnóstico de estado de los procesos sancionatorios ambientales por deforestación en áreas superiores a diez (10) hectáreas.</p>
5	<p>Desarrollar el procedimiento sancionatorio ambiental pertinente a los expedientes identificados en la actividad anterior, procurando por su culminación.</p> <p>De igual forma desarrollar el procedimiento de apertura de nuevos procesos sancionatorios según las visitas que se desarrollen en focos de deforestación o ante posibles incautaciones de madera</p>	3 Informes	<p>Producto 5. Presentar Informes de avances del desarrollo de procedimientos sancionatorios realizados a cada expediente vigente relacionado con focos de deforestación y talas ilegales en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas. Se debe indicar cuál fue el avance mensual a</p>

	ilegal realizadas en los establecimientos de comercialización de la misma.		cada uno de los expedientes priorizando aquellos de mayor área deforestada y de ahí en forma descendente.
6	<p>Cada tres meses, según fecha de inicio del Acta Específica VA II N°005 de 2025, presentar un Plan de Trabajo Trimestral (PdT) a desarrollar para las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantar y mantener actualizada la Línea Base de los expedientes sancionatorios relacionados con el objeto contractual. -Aperturar proceso sancionatorios con base en los conceptos técnicos formulados por el equipo de Control y Vigilancia C&V priorizando áreas deforestadas iguales o superiores a 10 Has. - Continuar con el proceso sancionatorio ambiental de los procesos sancionatorios de deforestación en áreas iguales o superiores a 10 Has, hasta culminar el proceso sancionatorio. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Línea Base debe ser suministrada mensualmente al Coordinador de equipo, especificando el avance en procesos sancionatorios. • A partir del segundo PdT, se deberá incluir una columna adicional en la parte final derecha del ese Plan de Trabajo Trimestral, en el que se redacte el cumplimiento de lo propuesto para cada actividad durante el primer trimestre (es decir, el inmediatamente anterior PdT). De no alcanzar lo propuesto, se debe justificar los motivos correspondientes del incumplimiento o cumplimiento parcial e, incluir esas metas no alcanzadas en el nuevo PdT trimestral. 	3 Informes	<p>Producto 9. Matriz consolidada y actualizada de los procesos administrativos sancionatorios por deforestación y tala ilegal en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas, en formato Excel editable, que permita el seguimiento técnico y jurídico de cada expediente.</p> <p>La matriz deberá contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de expediente • Fecha de apertura • Municipio y vereda • Presunto infractor • Número y fecha del concepto técnico que dio origen al proceso • Área deforestada (con sumatoria automática) • Etapas del procedimiento sancionatorio, fechas y tiempos legales • Observaciones y estado actual del proceso <p>Sanción impuesta (si aplica)</p> <p>Producto 5. Presentar Informes de avances del desarrollo de procedimientos sancionatorios realizados a cada expediente vigente relacionado con focos de deforestación y talas ilegales en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas. Se debe indicar cuál fue el avance mensual a cada uno de los expedientes priorizando aquellos de mayor área</p>

			deforestada y de ahí en forma descendente.
7	En concordancia con las directrices que se impartan por el nivel directivo de la Corporación CDA, realizar acciones de Autoridad Ambiental orientadas para la contención de la deforestación en el sector de Caño Gravilla, municipio de Calamar Guaviare.	1 Informe	Producto 7. Presentar un (01) informe de gestión de resultados acciones de Autoridad Ambiental adelantadas para la contención de la deforestación en el sector de Caño Gravilla, municipio de Calamar-Guaviare
8	Cada tres (03) meses presentar informe sobre las acciones conjuntas que se desarrollen con las instituciones y entidades que actúen en el marco de la ley para investigar y generar acciones que permitan identificar e individualizar financiadores y ejecutores de grandes deforestaciones o grandes talas ilegales en el departamento del Guaviare.	3 Informes	Producto 5. Presentar Informes de avances del desarrollo de procedimientos sancionatorios realizados a cada expediente vigente relacionado con focos de deforestación y talas ilegales en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas. Se debe indicar cuál fue el avance mensual a cada uno de los expedientes priorizando aquellos de mayor área deforestada y de ahí en forma descendente.
9	Presentar trimestralmente un informe con la relación de los procesos administrativos sancionatorios por deforestación o tala ilegal del desarrollo de los procedimientos sancionatorios realizados a cada expediente vigente iguales o superiores a diez (10) hectáreas. El informe debe presentarse en una matriz en Excel editable que contenga por lo menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Nro. de expediente, fecha de apertura, municipio, vereda, presunto infractor, Nro. y fecha del concepto técnico que es el antecedente para aperturar el proceso, área deforestada (que permita sumatoria al final), paso/procedimiento/actuación del procedimiento sancionatorio ambiental y sus observaciones (se debe incluir tantas columnas como pasos del proceso sancionatorio ambiental, especificando fecha de la actuación y tiempo de ley para surtir cada paso), sanción impuesta, abogado a cargo, entre otros. 	3 Informes	Informe Consolidado- Adjunto Matriz Excel

	La matriz debe permitir hacer seguimiento a cada expediente, evidenciando el avance que hubo en el trimestre reportado.		
10	Elaborar Informe sobre los expedientes o procesos sancionatorios, y su seguimiento, por tala ilegal en focos de deforestación que han sido trasladados a la fiscalía general de la Nación para su judicialización o trámite pertinente indicando su estado y seguimiento jurídico realizado.	3 Informe	Informe de procesos tratados a la Fiscalía
11	<p>Desarrollar el procedimiento sancionatorio ambiental respectivo, conforme a la estandarización del procedimiento investigaciones administrativas sancionatorias del SIGI, según Línea Base levantada (procesos sancionatorios relacionados con deforestación áreas iguales o superiores a 10 Has) y nuevos conceptos técnicos que suministre el equipo técnico de C&V. Se tendrá como prioridad los procesos en áreas deforestadas superiores a 10 Has y, en focos de deforestación priorizados por CDA y el Programa REM Visión Amazonía.</p> <p>Debe demostrar que mes a mes hay avances en cada proceso sancionatorio, según los tiempos de Ley, buscando llevarlos hasta su finalización/ejecutoriado. NOTA: el profesional en derecho debe desarrollar las acciones necesarias para que se ejecute eficientemente el proceso de notificación a los presuntos infractores. Esas acciones deben ser concertadas y con el Visto Bueno del Coordinador Técnico.</p> <p>El profesional en derecho debe demostrar mes a mes que mueve los siguientes indicadores: Nro. de procesos sancionatorios ejecutoriados/finalizados; Valor de multas impuestas; Pasos (procedimientos de ley) que ha ejecutado cada mes en cada proceso sancionatorio a su cargo.</p>	Según Solicitud	<p>Producto 8. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades desarrolladas anexando los soportes y evidencias a que haya lugar, en medio digital. Registros en plataforma SILA</p>
12	Realizar seguimiento a pagos por conceptos de sanciones a favor de la entidad y de ser necesario Iniciar procesos de cobro persuasivo. Así mismo seguimiento a medidas preventivas, desde lo jurídico. Los anteriores, relacionados a los procesos sancionatorios por deforestación y/o decomiso productos maderables.	Según Necesidad	<p>Producto 8. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades desarrolladas anexando los soportes y evidencias a que haya lugar, en medio digital.</p>

13	Al finalizar la ejecución del contrato deberá entregar carpeta digital completa con todos los archivos de las actividades adelantadas, y diligenciados en el inventario único documental, los documentos físicos deberán relacionarse en la hoja de inventario, los cuales se deberán entregar al finalizar el contrato foliados y organizados.	1	<p>Producto 10. Repositorio digital estructurado (Drive o medio definido por la CDA) que contenga la totalidad de los documentos generados durante la ejecución contractual, debidamente organizados por carpetas temáticas (procesos sancionatorios, informes, actos administrativos, comités técnicos, seguimiento a pagos, entre otros), junto con el inventario único documental diligenciado.</p> <p>Producto 6. Presentar un informe final consolidado del desarrollo procedimientos sancionatorios realizados a cada expediente vigente relacionado con focos de deforestación y talas ilegales en áreas iguales o superiores a diez (10) hectáreas. Se debe indicar cuál fue el avance mensual a cada uno de los expedientes priorizando los de mayor área deforestada y de ahí en forma descendente.</p>
14	Gestionar la información y formular cada uno de los productos que debe presentar la Corporación CDA al Supervisor del Acta Específica VA II N°005 de 2025.	3 Informes Producto	Producto a entregar al supervisor Acta Específica VA II N°005 de 2025.
15	Apoyar y presentar los informes de hitos correspondientes al Acta Específica VA II N°005 de 2025.	8	Documentos, Registros Excel actas Informes
16	Realizar un informe mensual de actividades desarrolladas anexando las evidencias pertinentes. Una copia de estos informes será para el Punto Focal de Visión Amazonía, Pilar de Gobernanza Forestal. NOTA: el profesional debe mantener una comunicación efectiva con los profesionales y técnicos de campo	Informe mensual	Producto 8. Elaborar y presentar informes mensuales de actividades desarrolladas anexando los soportes y evidencias a que haya lugar, en medio digital.

Para el ejercicio de las obligaciones específicas o actividades en mención, se requiere el siguiente perfil:

Formación Académica	Abogado con tarjeta profesional vigente
Experiencia relacionada	Tener al menos tres (03) años de experiencia en la profesión contados desde la fecha de expedición de la matrícula/tarjeta profesional. Mínimo un (1) año de experiencia con el

	procedimiento sancionatorio ambiental, adquirida en el sector público o privado, mediante el desarrollo de actividades, funciones o productos afines al objeto a contratar.
Tiempo de experiencia	37 meses o más relacionada
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados 3. La Corporación cancelará los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea o terrestre a la que pueda acudir el Contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad. 4. Supervisar la ejecución del contrato. 	
10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
<p>ADJUDICACIÓN EXPRESIÓN DE INTERES - LISTA CORTA, conforme a lo establecido en el MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA REM COLOMBIA, las normas y guías establecidas por el KfW, para los aspectos financieros y de adquisiciones.</p> <p>En concepto de unificación CU-180 de 2022, Colombia Compra Eficiente determinó que a estos convenios/contratos del art. 20 de la Ley 1150 de 2007, solo se les podía aplicar la restricción del art. 33, cuando por disposición del art. 13 de la Ley 80 de 1993, el régimen aplicable fuera total o parcialmente a lo concerniente al proceso de selección. En caso contrario, si el régimen aplicable es el de los estatutos del organismo internacional total o parcialmente al proceso de selección la restricción del art. 33 NO es aplicable.</p> <p>La invitación se realizó vía correo electrónico el día cinco (05) de febrero del 2026, a tres candidatos que cumplieran con los perfiles descritos en los Términos de Referencia; el plazo para la entrega límite de las propuestas se estableció para el día diez (10) de febrero de 2026 mediante el e mail cdaconvocatorias@gmail.com, lo cual cumplieron los tres candidatos a quienes se les envió la invitación. Posteriormente se realiza el acta de cierre de la convocatoria y se publica el día once (11) de febrero en los correos de los proponentes y se da inicio a la verificación de hojas de vida e información suministrada. De acuerdo a esta evaluación se determina realizar el proceso de contratación al proponente quien firma el contrato.</p>	
11. ANÁLISIS DEL SECTOR	
<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Corporación identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas de acuerdo a su nivel educativo y experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p> <p>Ahora bien, mediante el presente análisis económico del sector "servicios", se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del</p>	

contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

A. Contexto general

Al respecto es importante precisar lo referente a los sectores económicos y en cuál de estos se encausa la presente contratación, para lo cual se parte de la siguiente definición:

"La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

(...)

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc¹.

B. Aspecto económico

"En su publicación del 25 de mayo, ANIF plantea tres escenarios. Un escenario base, donde la economía se contraería -2,4% anual y la tasa de desempleo ascendería a 18,5%; un escenario más pesimista, si persisten los problemas de salud pública y se amplía el periodo de aislamiento, con una caída del PIB real de -4,5% anual y una tasa de desempleo de 22,5%; y un escenario optimista, de menor afectación económica, con una contracción del PIB real de -1,1% anual y una tasa de desempleo de 16,5%. En los tres escenarios, la entidad plantea una tasa de desempleo más alta a la prevista por el FMI para Colombia (12,2% en 2020).

Por el lado de la oferta, ANIF estima, en su escenario base, que solo dos sectores registren crecimientos positivos: el agropecuario (2,5%), teniendo en cuenta que los hogares estarán priorizando la compra de este tipo de bienes; y servicios sociales (2,2%), jalonados principalmente por las actividades relacionadas con la salud humana. Las mayores contracciones se verían en los sectores de: minería (-8,5%), debido a los menores precios del petróleo y a la debilidad de la demanda tanto externa como interna; y construcción (-8,1%), dada la menor dinámica de las edificaciones y la difícil reactivación de las ventas de vivienda por las reducciones en los ingresos de los hogares.

Por el lado de la demanda, ANIF estima que el consumo de los hogares se contraería -2,8% anual, en línea con las pérdidas de ingreso de los hogares, su alto endeudamiento, la reducción de su

¹ Recuperado de: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#Sector_terciario_o_de_servicios

confianza y el aumento del desempleo. La formación bruta de capital caería -8,5%, debido al menor dinamismo de los proyectos productivos y la debilidad del sector de la construcción; mientras el consumo del Gobierno sería el único componente del gasto en registrar un crecimiento positivo (2,8%), teniendo en cuenta las necesidades del sector de la salud y las políticas fiscales de apoyo social y empresarial.

Por su parte, en su informe del 31 de mayo, Fedesarrollo ubica su pronóstico de crecimiento para Colombia en un rango entre -5,0% y -7,9% y una tasa de desempleo entre 18,2% y 20,5% (escenario central y pesimista, respectivamente). En el escenario central, por el lado de la demanda, la entidad espera una contracción del consumo privado de -5,1%, explicado por las medidas de confinamiento obligatorio, una caída importante en la confianza del consumidor, el aumento en la tasa de desempleo y un menor ingreso nacional. La formación bruta de capital, por su parte, se contraería -16,8%, debido a una caída en la inversión en vivienda y de otros edificios y estructuras, a la menor confianza en cuanto a las condiciones económicas para invertir y la desaceleración en la importación de maquinaria y equipo. Por el contrario, el consumo público aumentaría 5,3%, obedeciendo a los esfuerzos fiscales del Gobierno nacional para hacerle frente a la crisis económica y sanitaria.

En cuanto a actividades económicas, Fedesarrollo espera, en su escenario central, que 4 de las 12 actividades crezcan: administración pública y defensa (5,9%), información y comunicaciones (3,1%), agropecuario (2,4%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (0,3%). Por el contrario, el sector más afectado sería el de actividades artísticas, entretenimiento y servicios domésticos (-20,6%), seguido de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (-16,1%), actividades inmobiliarias (-12,1%), minería (-10,8%) y construcción (-10,2%)².

C. Análisis de la demanda y oferta

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades y en asuntos específicos. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del objeto a contratar. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Corporación CDA necesita formalizar una relación contractual con una persona que acredite: (i) formación educativa conforme a lo dispuesto en estos estudios y los anexos a este y (ii) experiencia conforme a lo indicado en este documento y la documentación que hará parte integral del expediente contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado o empresas privadas.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el

² Recuperado de: <https://procolombia.co/noticias/covid-19/coronavirus-y-su-impacto-en-la-economia-colombiana>

conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Luego de analizado el objeto y su alcance, la Corporación estableció que se derivan los siguientes riesgos en el proceso:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia de evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Personas responsables por el cumplimiento del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

[illegible]

13. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha dispuesto que las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, en estas condiciones se ha dispuesto que para los contratos de prestación de servicios no es obligatorio y por tanto es discrecional de la entidad requerirlos o no.

Por lo anterior y atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

14. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) que ejerza la función de: **SUBDIRECTOR (A) DE NORMATIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL** o quien haga las veces de su cargo o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaría General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si

es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el decreto 019 de 2012 la liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, sin embargo, la supervisión y el contratista podrán realizarla si así lo consideran pertinente o en su defecto suscribir acta de terminación u otro que consideren que permite dar cuenta de la ejecución total del contrato.

17. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

18. ELABORACIÓN

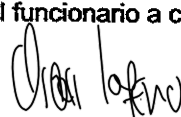
Elaboró	Fabiana Andrea Vergara Martínez – Profesional de la Subdirección De Normatización Y Calidad Ambiental
Revisó	Miguel Mauricio Zambrano Pinzón - Subdirector De Normatización Y Calidad Ambiental
Aprobó	Óscar Arnulfo Lozano Ramos – Secretario general



MIGUEL MAURICIO ZAMBRANO PINZÓN
Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental

REFRENDACIÓN SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el Manual de funciones de la Corporación, se revisan los presentes estudios de conveniencia por parte del funcionario a cargo de la Secretaría General.



ARNULFO LOZANO RAMOS
Secretario General